

	C.A./C.L. Euros	M.T.A.S. Euros
Aplicación presupuestaria 19.04.231F.751		
4. Proyectos de creación de plazas para personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores:		
Melilla. C/ Tiro Nacional. Reforma y equipamiento de inmueble .....	25.000,00	25.000,00
Total /751 .....	25.000,00	25.000,00
Aplicación presupuestaria 19.04.231F.452		
5. Programa de Atención a Personas con Dependencia severa o moderada .....	60.000,00	60.000,00
Total/452 .....	60.000,00	60.000,00
Suma totales .....	356.785,00	356.785,00

## 7500

*RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de acción para las personas mayores.*

Suscrito Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, a través de la Consejería de Asuntos Sociales, Promoción e Inmigración, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de abril de 2008.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

### ANEXO

**Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, a través de la Consejería de Asuntos Sociales, Promoción e Inmigración, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores**

En Madrid, a 20 de noviembre de 2007.

### REUNIDOS

De una parte, don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (BOE número 94, del 18), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y, de otra parte, la Honorable señora doña Josefina Santiago Rodríguez, Consejera de Asuntos Sociales, Promoción e Inmigración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en virtud del Decreto 10/2007 de 6 de julio (BOIB número 101), en nombre y representación del Presidente del Gobierno de Baleares, de acuerdo con la delegación conferida por Decreto 25/2003, de 24 de noviembre, del Presidente de mediante el cual se delega en los titulares de las consejerías la firma de convenios de colaboración y acuerdos de cooperación. (BOIB número 166, de 29 de noviembre de 2003).

Ambas partes reconociéndose mutua capacidad para obligarse y convenir,

### EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears suscribieron, el 15 de diciembre de 1997, un Convenio de colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de proyectos específicos del Plan Gerontológico, hoy denominado Plan de Acción para las Personas Mayores.

Segundo.—Que, por un lado, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución de 1978 y los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril, de reestructuración de Departamentos ministeriales, y 1600/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que asume las competencias del extinguido Ministerio de Asuntos Sociales; y, por otro, la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/1983, de 25 de febrero; 9/1994 de 24 de marzo, y 3/1999, de 8 de enero, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Que, en la Ley 42/2006, de 28 de diciembre de 2006, de Presupuestos Generales del Estado para el 2007, y en la Ley 24/2006, de 27 de diciembre, (BOIB número 188, del 30), de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de para el ejercicio 2007, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado, suscrito en 1997, establece en su cláusula décima la prórroga automática del mismo para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo anual suscrito, en su caso, el pasado ejercicio para estos fines, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y en el correspondiente Acuerdo anual del Consejo de Ministros.

Sexto.—Que, habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio suscrito antes citado, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de febrero de 2007 (BOE número 72, de 24 de marzo), la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al presente ejercicio 2007, procede instrumentarla a través del presente Protocolo anual adicional, junto con la selección de los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y aprobados asimismo, a efectos de la financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y a la cláusula décima del Convenio de colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 15 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, ambas partes acuerdan suscribir el presente Protocolo anual adicional el cual se registrará por las siguientes:

### CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears incorporan al Convenio de colaboración suscrito el 15 de diciembre de 1997 los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante el anexo del presente Protocolo.

La duración de este Protocolo anual adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

Segunda.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el presente ejercicio de 2007, aporta como participación en la financiación de los distintos programas y proyectos del presente Protocolo la cantidad total de un millón cuatrocientos nueve mil ciento veintitrés euros (1.409.123,00 €), de acuerdo con la distribución siguiente por conceptos y aplicaciones:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.452.

Importe: cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro euros (496.854,00 €).

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.457.

Importe: ciento veintidós mil seiscientos dieciocho euros (122.618,00 €).

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.750.

Importe: cuatrocientos cincuenta y ocho mil ciento noventa y cinco euros (458.195,00 €).

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.751.

Importe: noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y siete euros (97.487,00 €).

5. Programa de atención a las personas con dependencia severa o moderada.

Aplicación económica: 19.04.231F.452.

Importe: doscientos treinta y tres mil novecientos sesenta y nueve euros (233.969,00 €).

La Comunidad Autónoma de las Illes Balears y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 % del importe de los proyectos.

En este sentido, la aportación total de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y, en su caso, las Corporaciones Locales, para los distintos programas, proyectos y servicios, es de ocho millones veinticuatro mil trescientos sesenta y cuatro euros con noventa y tres (8.024.364,93 €), cuya distribución, por conceptos y según las aplicaciones económicas enumeradas en términos de los Presupuestos Generales del Estado, son las siguientes:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.452.

Importe: cuatro millones cuatrocientos noventa y tres mil ciento veintitrés euros con veintitrés (4.493.123,23 €).

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.457.

Importe: un millón sesenta y siete mil cuatrocientos setenta y ocho euros con diez (1.067.478,10 €).

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.750.

Importe un millón setecientos setenta y un mil ochocientos treinta y cinco euros con cuarenta y seis (1.771.835,46 €).

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.751.

Importe: cuatrocientos veinticinco mil ochocientos noventa y siete euros con catorce (425.897,14 €).

5. Programa de atención a personas con dependencia severa o moderada.

Aplicación económica: 19.04.231F.452.

Importe: doscientos sesenta y seis mil treinta y uno euros (266.031,00 €).

Tercera.-La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del presente ejercicio económico 2007, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el Anexo adjunto.

Cuarta.-La vigencia y aplicación del presente Protocolo Anual es de un año a partir de la firma, no obstante, en lo no previsto en el citado Protocolo anual será de aplicación lo establecido en el convenio firmado en el año 1997 entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Quinta.-La naturaleza de este Protocolo anual es administrativa, por lo que la competencia para conocer de las controversias, a que la ejecución de dicho Protocolo pudiera dar lugar, corresponde a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo anual adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.-Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden comunicada del 14 de marzo de 2007), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, María Amparo Valcarce García.-Por la Comunidad Autónoma de Illes Balears, la Consejera de Asuntos Sociales, Promoción e Inmigración, Josefina Santiago Rodríguez.

## ANEXO

**Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian**

FINANCIACIÓN 2007 (SEGÚN PROTOCOLO)

Comunidad Autónoma de las Illes Balears

	C.A./C.L. - Euros	M.T.A.S. - Euros
Aplicación presupuestaria 19.04.231F.452		
1. Proyectos de mantenimiento de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores.		
Palma de Mallorca. Mantenimiento de plazas en Residencia «Sant Vicente de Paul».	48.211,06	48.211,06
Alaró. Mallorca. Mantenimiento de vivienda tutelada para personas mayores . . . . .	24.889,55	213,40
Alquería Blanca. Mallorca. Mantenimiento del Centro de Estancias Diurnas . . . . .	118.659,99	12.957,75
Artá. Mallorca. Mantenimiento del Centro de Estancias Diurnas . . . . .	70.653,93	8.962,87
Binissalem. Mallorca. Mantenimiento del Centro de Estancias Diurnas . . . . .	85.190,14	10.448,15
Cala Rajada-Capdepera. Mallorca. Mantenimiento del Centro de Estancias Diurnas . . . . .	152.471,92	12.889,46
Calviá. Mallorca. Mantenimiento de la prestación de servicios en residencia pública para asistidos de Calviá . . . . .	1.825.670,54	107.554,46
Campos. Mallorca. Mantenimiento del Centro de Estancias Diurnas . . . . .	81.559,58	21.280,42
Costitx. Mallorca. Mantenimiento del Centro de Estancias Diurnas . . . . .	127.924,78	11.600,52
Esporles. Mallorca. Mantenimiento del Centro de Estancias Diurnas . . . . .	78.130,88	19.590,28
Lloseta. Mallorca. Mantenimiento del Centro de Estancias Diurnas . . . . .	124.126,00	17.976,96
Inca. Mallorca. Mantenimiento del Centro de Estancias Diurnas . . . . .	24.968,00	24.968,00
Inca. Mallorca. Mantenimiento de plazas asistidas temporales y permanentes de la Residencia «Miquel Mir» . . . . .	39.948,80	39.948,80
Manacor. Mallorca. Mantenimiento del Centro de Estancias Diurnas . . . . .	181.287,45	20.230,48
Marratxi. Mallorca. Mantenimiento del Centro de Estancias Diurnas . . . . .	180.622,27	8.322,67
Montuiri. Mallorca. Mantenimiento del Centro de Estancias Diurnas . . . . .	129.294,70	15.108,84
Petra. Mallorca. Mantenimiento del Centro de Estancias Diurnas . . . . .	112.218,33	13.418,70
Sant Llorenç des Cardassar. Mallorca. Mantenimiento del Centro de Estancias Diurnas . . . . .	99.830,69	9.065,30
Alaior. Menorca. Mantenimiento del Centro Residencial «Es Ramal» . . . . .	484.753,77	19.206,16
Ciudadella. Menorca. Mantenimiento del Centro de Estancias Diurnas . . . . .	6.658,13	6.658,13
Ciudadella. Menorca. Mantenimiento de plazas «Residencia asistida de Ciudadella» . . . . .	57.618,46	57.618,46
Es Migjorn. Gran Menorca. Mantenimiento del Centro de Estancias Diurnas . . . . .	51.774,43	1.638,92
Ferrerries. Menorca. Mantenimiento de plazas asistidas en Residencia geriátrica de Ferrerries . . . . .	315.787,58	7.682,46
Ferrerries. Menorca. Mantenimiento del Centro de Estancias Diurnas . . . . .	70.872,25	1.301,75
Total 452 . . . . .	4.493.123,23	496.854,00
Aplicación presupuestaria 19.04.457 F.457		
2. Proyectos de mantenimiento de programas de atención a personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores.		

	C.A./C.L. Euros	M.T.A.S. Euros		C.A./C.L. Euros	M.T.A.S. Euros
Palma de Mallorca. Mantenimiento de plazas en residencia de carácter permanente (Sant Vicente de Paül) .....	7.189,48	7.188,40	Lloreta de Vistalegre. Mallorca. Compra de mobiliario para Centro de Estancias Diurnas .....	37.738,98	5.105,04
Alquería Blanca. Mallorca. Mantenimiento del Centro de Estancias Diurnas de S Alquería .....	29.665,00	3.239,44	Pollença. Mallorca. Ampliación de residencia para personas mayores .....	943.023,73	105.540,07
Artá. Mallorca. Mantenimiento del Centro de Día «Sa Clota» .....	17.663,49	2.240,72	Sant-Lluís. Mallorca. Construcción y equipamiento del Centro de Estancias Diurnas de Sant Lluís .....	268.932,12	58.107,41
Binissalem. Mallorca. Mantenimiento del Centro de Estancias Diurnas .....	21.297,54	2.612,04	Sa Pobla. Mallorca. Equipamiento del Centro de Estancias Diurnas .....	35.964,89	15.315,11
Cala Rajada-Capdepera. Mallorca. Mantenimiento del Centro de Estancias Diurnas .....	38.117,99	3.222,37	Sant Llorenç des Cardassar. Mallorca. Equipamiento del Centro de Estancias Diurnas .....	1.621,06	160,00
Campos. Mallorca. Mantenimiento del Centro de Estancias Diurnas .....	20.389,90	5.320,11	Santa Margalida. Mallorca. Equipamiento del Centro de Estancias Diurnas .....	27.512,34	17.867,63
Costitx. Mallorca. Mantenimiento del Centro de Estancias Diurnas .....	31.981,20	2.900,13	Santa María del Camí Mallorca. Reforma y equipamiento de la «Residencia Cas Metge Rei» .....	23.609,86	3.573,52
Esporles. Mallorca. Mantenimiento del Centro de Estancias Diurnas .....	19.532,72	4.897,57	Eivissa. Eivissa. Ampliación de la Residencia «Reina Sofía» .....	59.600,00	59.600,00
Lloseta. Mallorca. Mantenimiento del Centro de Estancias Diurnas .....	31.031,50	4.494,24	Ses Salines. Eivissa. Ampliación del Centro de Estancias Diurnas .....	85.553,11	85.553,11
Inca. Mallorca. Mantenimiento del Centro de Estancias Diurnas .....	6.242,00	6.242,00	Sant Joan de Labritja. Eivissa. Construcción de Centro de Estancias Diurnas de Personas Mayores .....	220.106,69	51.050,37
Inca. Mallorca. Mantenimiento de plazas asistidas temporales y permanentes de la Residencia «Miquel Mir» .....	9.987,20	9.987,20	Ciudadella. Menorca. Equipamiento de plazas no concertadas de la «Residencia de Ciudadella» .....	30.630,22	30.630,22
Manacor. Mallorca. Mantenimiento del Centro de Estancias Diurnas .....	45.321,86	5.057,62	Es Mercadal. Menorca. Reforma y equipamiento del Centro geriátrico .....	6.764,18	6.764,18
Marratxi. Mallorca. Mantenimiento del Centro de Estancias Diurnas .....	45.155,57	2.080,67			
Montuiri. Mallorca. Mantenimiento del Centro de Estancias Diurnas .....	32.323,68	3.777,21	Total 750 .....	1.771.835,46	458.195,00
Petra. Mallorca. Mantenimiento del Centro de Estancias Diurnas .....	28.054,59	3.354,68	Aplicación presupuestaria 19.04.231F.751		
Sant Llorenç des Cardassar. Mallorca. Mantenimiento del Centro de Estancias Diurnas .....	24.957,68	2.266,33	4. Proyectos de creación de plazas para personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores.		
Pollença. Mallorca. Mantenimiento Respirio Familiar «Cangur» (AFAMA) .....	6.898,28	6.899,36	Calviá. Mallorca. Reforma de la Residencia pública para asistidos de Calviá .....	4.044,00	2.025,00
Eivissa. Formentera. Mantenimiento del Centro de Estancias Diurnas .....	228.861,32	23.607,56	Campanet. Mallorca. Equipamiento del Centro de Estancias Diurnas .....	1.964,50	1.021,01
Eivissa. Eivissa. Mantenimiento de talleres para enfermos de Alzheimer. Calle Madrid, 52, bajos (AFAEF) .....	600,19	600,19	Esporles. Mallorca. Equipamiento y reforma del Centro de Estancias Diurnas .....	770,10	770,10
Alaior. Menorca. Mantenimiento del Centro Residencial «Es Ramal» .....	121.188,44	4.801,54	Inca. Mallorca. Equipamiento de plazas asistidas temporales y permanentes de la «Residencia Miquel Mir» .....	915,98	915,98
Ciudadella. Menorca. Mantenimiento de plazas de Centro de Estancias Diurnas .....	1.664,53	1.664,53	Lloreta de Vistalegre. Mallorca. Compra de mobiliario para el Centro de Estancias Diurnas .....	9.434,74	1.276,26
Es Migjorn. Gran Menorca. Mantenimiento del Centro de Estancias Diurnas .....	12.943,61	409,73	Sa Pobla. Mallorca. Equipamiento del Centro de Estancias Diurnas .....	8.991,22	3.828,78
Ferrerías. Menorca. Mantenimiento del Centro de Estancias Diurnas .....	17.718,07	325,44	Pollença. Mallorca. Ampliación de residencia para personas Mayores .....	216.254,19	9.323,27
Ferrerías. Menorca. Mantenimiento de plazas asistidas en la Residencia geriátrica de Ferrerías .....	78.946,90	1.920,62	Sant-Lluís. Mallorca. Construcción y equipamiento del Centro de Estancias Diurnas .....	67.233,03	12.086,85
Mao. Menorca. Mantenimiento de los programas del Centro de Día de Alzheimer y otros trastornos cognitivos .....	189.745,36	13.508,30	Sant Llorenç des Cardassar. Mallorca. Equipamiento del Centro de Estancias Diurnas .....	405,27	40,00
Total 457 .....	1.067.478,10	122.618,00	Santa Margalida. Mallorca. Equipamiento del Centro de Estancias Diurnas .....	6.878,09	4.466,91
Aplicación presupuestaria 19.04.231F.750			Santa María del Camí. Mallorca. Adaptación y equipamiento de Residencia .....	5.902,47	893,37
3. Proyectos de creación de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores.			Eivissa. Eivissa. Ampliación de la Residencia «Reina Sofía» .....	14.900,00	14.900,00
Calviá. Mallorca. Reforma de la Residencia pública para asistidos de Calviá .....	16.176,00	8.100,00	Sant Joan de Labritja. Eivissa. Construcción de Centro de Día de Personas Mayores en Sant Joan de Labritja .....	55.026,67	12.762,59
Campanet. Mallorca. Equipamiento del Centro de Estancias Diurnas de Campanet .....	7.857,97	4.084,03	Ses Salines. Eivissa. Ampliación del Centro de Estancias Diurnas .....	21.388,28	21.388,28
Esporles. Mallorca. Equipamiento del Centro de Estancias Diurnas .....	3.080,40	3.080,40	Ciudadella. Menorca. Equipamiento de plazas no concertadas de la Residencia asistida «Ciudadella» .....	7.657,56	7.657,56
Inca. Mallorca. Equipamiento de plazas asistidas temporales y permanentes de la «Residencia Miquel Mir» .....	3.663,91	3.663,91	Es Mercadal. Menorca. Reforma y equipamiento del centro geriátrico .....	1.691,04	1.691,04

	C.A./C.L. Euros	M.T.A.S. Euros
Maó. Menorca. Equipamiento del Centro de Estancias Diurnas .....	2.440,00	2.440,00
Total 751 .....	425.897,14	97.487,00
Aplicación presupuestaria 19.04.231F.452		
5. Programa de Atención a personas con dependencia severa o moderada (A.10).		
Total .....	266.031,00	233.969,00
Suma totales .....	8.024.364,93	1.409.123,00

**7501**

*RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de acción para las personas mayores.*

Suscrito Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Bienestar Social, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de acción para las personas mayores, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de abril de 2008.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

**ANEXO**

**Protocolo Anual Adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Bienestar Social, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de acción para las personas mayores**

En Madrid, a 28 de diciembre de 2007.

**REUNIDOS**

De una parte, D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004 de 17 de abril (BOE n.º 94 de 18 de abril de 2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, la Excm. Sra. D.ª Pilar Rodríguez Rodríguez, Consejera de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, nombrada por Decreto 15/2007, de 12 de julio (B.O.P.A de 13 de julio de 2007), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Ambas partes reconociéndose mutua capacidad para obligarse y convenir,

**EXPONEN**

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias suscribieron, el 9 de diciem-

bre 1997, un Convenio de colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de proyectos específicos del Plan Gerontológico, hoy denominado Plan de Acción para las Personas Mayores.

Segundo.—Que, por un lado, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución de 1978 y los Reales Decretos 553/2004, de 17 de Abril, de reestructuración de Departamentos ministeriales, y 1600/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que asume las competencias del extinguido Ministerio de Asuntos Sociales; y, por otro, la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 7/1981 de 30 de diciembre, 1/1994 de 24 de marzo y 1/1999 de 5 de enero, que aprueba y reforma el Estatuto de Autonomía de la misma; tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Que, en la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007; y en la Ley de la Comunidad Autónoma de Asturias 10/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 2007 se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado, suscrito en 1997, establece en su cláusula décima la prórroga automática del mismo para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes Anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo Anual suscrito, en su caso, el pasado ejercicio para estos fines, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y en el correspondiente Acuerdo Anual del Consejo de Ministros.

Sexto.—Que, habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio suscrito antes citado, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de febrero de 2007, (BOE n.º 72 de 24 de marzo de 2007), la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al presente ejercicio 2007, procede instrumentarla a través del presente Protocolo Anual Adicional, junto con la selección de los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y aprobados asimismo, a efectos de la financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y a la cláusula décima del Convenio de colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 9 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, ambas partes, Acuerdan suscribir el presente Protocolo Anual Adicional el cual se regirá por las siguientes:

**CLÁUSULAS**

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias incorporan al Convenio de Colaboración suscrito el 9 de diciembre 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante el Anexo del presente Protocolo.

La duración de este Protocolo Anual Adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

Segunda.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el presente ejercicio de 2007, aporta como participación en la financiación de los distintos programas y proyectos del presente Protocolo la cantidad total de dos millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos cinco euros (2.484.805,00 €.), de acuerdo con la distribución siguiente por conceptos y aplicaciones:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de acción para las personas mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.452.

Importe: Un millón cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos veinticuatro euros (1.462.524,00 €.).

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.457.

Importe: Doscientos quince mil noventa euros (215.090,00 €.).

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de acción para las personas mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.750.